

alternativa **sindical** interpondrá, a lo largo de esta semana, demanda de impugnación del convenio 2016 ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

La comisión paritaria llegó a un acuerdo, esta misma semana, para subsanar en base a la redacción de la disposición que planteaba la penalización de las empresas que no dieran aplicación a las tablas salariales. Esto se produjo después de que la asociación empresarial FES impugnara dicha disposición, por lo que el Ministerio de Trabajo instó a la comisión negociadora a la mencionada subsanación entendiéndose que, tal disposición, queda fuera del marco jurídico.

Llegados a este punto, APROSER, UGT, CCOO y USO prevén que con la eliminación de la mencionada disposición, el convenio colectivo, este aprobado y publicado en unos veinte días. No obstante, las partes se han emplazado a una nueva reunión para establecer cobertura legal a la disposición de penalización.

Las asociaciones empresariales y “sus” sindicatos asociados deben estar frotándose las manos viendo tan cerca la aprobación de su nueva joya con venial. No obstante, y como los burros no suelen aprender de sus tropiezos, se les olvida que existe un pequeño feudo sindical y profesional llamado **alternativa **sindical****. Por ello, y ante la proximidad de la fiesta que tienen preparada las patronales junto a los sindicatos no vamos a permitir que se salgan con la suya e impugnaremos su convenio, esta misma semana. Sentimos fastidiar los preparativos, botellas de cava y demás preparativos para tan memorable celebración, pero es que somos así, unos aguafiestas.

Pero para quien no sepa aun las consecuencias en la publicación de este convenio, si se llega a producir lo explicamos detalladamente:

PRIMERO: Inaplicación definitiva de la mejora económica conseguida mediante sentencia judicial en los tribunales, respecto a los pluses durante el mes de vacaciones. Es indignante que cada vez que conseguimos algo positivo, mediante demandas en los tribunales, acto seguido, se reúnan los tres sindicatos de siempre, y en perfecta sintonía con la patronal, buscar una fórmula para no aplicarlo y perjudicar gravemente los intereses de los trabajadores.

Esto lo hemos sufrido en varias ocasiones: cuando desapareció la figura del vigilante jurado en el año 1994, cuando por demanda interpuesta y ganada por **alternativa **sindical**** obtuvimos la sentencia histórica del precio de las horas extras en el año 2007, cuando los pluses

de vestuario y transporte empezaron a cotizar a partir de los años 2012 y 2014 respectivamente, y ahora con esta nueva sentencia que establece que los complementos del artículo 66.2 del convenio, se deben abonar también en el mes de vacaciones, nos modifican las tablas retributivas de tal modo que cobremos en doce meses lo mismo que en once para poder dar cobertura y burlar la sentencia de la Audiencia Nacional.

La decisión adoptada en todos los casos, por estos sindicatos, es siempre la reducción salarial y pérdida retributiva, sin embargo las empresas salen económicamente reforzadas al obtener más beneficios, a costa nuestra, y gracias a esta cuadrilla de cuatrerros que van a la mesa de negociación a defender los intereses de la patronal perjudicando el de los trabajadores.

alternativa *sindical*

Esta sentencia judicial nos habría aportado una sustancial mejora de salario obteniendo una mensualidad correspondiente a las vacaciones, del total de los pluses variables, como la nocturnidad, (174,96€ por 162 horas nocturnas realizadas), festividad, (0,86€ por cada hora festiva realizada), radioscopia aeroportuaria, (207,36€ por 162 horas realizadas), radioscopia básica, (30,78€ por 162 horas realizadas) y plus de escolta, (269,72€ mensuales)...etc. A los trabajadores que habitualmente cobran varios de estos complementos, en el resto de mensualidades, les hubiera supuesto un incremento salarial sustancia de hasta 500 euros aproximadamente, en algunos casos.

Esto no es sólo una mejora económica, es un derecho articulado a través de directiva Europea y jurisprudencia más reciente de los tribunales Europeos, de ahí, los pronunciamientos de los tribunales españoles. Y estos (UGT, CCOO y USO), porque son más listos que nadie van y nos lo quitan porque sí. Pero eso será con permiso de **alternativa *sindical***.

Por otro lado y, tal como ya hemos explicado, en anteriores ocasiones, sobre lo redactado esto puede generar muchísima confusión. El motivo es que, por un lado, para calcular lo que se abonará en vacaciones, se habla del promedio de los conceptos de los restantes meses, después dividirlo entre 31 y multiplicarlo por los días de vacaciones.

Por otro lado aparecen dos tablas: en una se especifican unos importes CON REDUCCION en los complementos mensuales y, en la siguiente tabla, figura dichos recortes correspondientes a los complementos en el mes de vacaciones. Si las cuantías establecidas en la primera tabla se multiplicaran por la totalidad de las horas en las once mensualidades y las cuantías establecidas en la segunda tabla se haría únicamente por su promedio, "perderíamos incluso más dinero".

SEGUNDO: Además de la reducción salarial mencionada anteriormente, seguimos sin recuperar los 282 euros que nos soplaron en las pagas extras y nos dan una limosna a partir del 1 de julio de 2016 como subida salarial de 141 euros que supone la mitad de lo que nos quitaron en el año 2013. De los restantes 141 euros nos dicen que los recuperaremos en "LOS PROXIMOS AÑOS". Este ha sido el trueque que les ha dado la patronal a sus amigos de UGT, CCOO y USO, para que se justifiquen ante los trabajadores y les aceptaran la disposición que burla la sentencia de la Audiencia Nacional.

Y ahora viene el chiste. Establecen una penalización para las empresas que no cumplan con la disposición sobre las tablas salariales, penalizándolas con el 50% de lo adeudado antes de enero. Lo impugna la asociación empresarial FES y, lo tienen que eliminar. Lo dicho, de traca.

TERCERO: Se establecen unas cláusulas para que las empresas que componen la patronal FES, no se puedan descolgar de este disparate de convenio, penalizándolas con costes adicionales. O sea que las patronales firmantes están legitimadas a rebajarnos el salario y si la otra patronal no traga, se la penaliza.

Para no aburrirnos más, adelantaros que desde **alternativa *sindical*** no vamos a tragar con semejante convenio, parece mentira que a estas alturas no nos conozcan. Podéis tener seguro que esta pantomima de convenio lo tiraremos abajo y no dejaremos que se rían de todo un sector celebrándolo con pérdida de poder adquisitivo, nuevamente, para los trabajadores.

En Madrid a, 07 de septiembre de 2015



Alberto García Martínez

Coordinador de Comunicación de **alternativa *sindical***

Coordinadora Ejecutiva Nacional